

RESOLUCIÓN DELEGADA - S.G.G. N° 420 D/26
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS -
RESOLUCIÓN N° 833/26



RESOLUCION Nº 420 D

ES COPIA
JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



CARTA DE SERVICIOS
Escribanía de Gobierno
Año 2.026

Dependencia del Organismo: Jurisdicción 01. Secretaria General de la Gobernación.

Denominación del Organismo: Escribanía de Gobierno.

Responsable de la elaboración y gestión de la carta de servicios: Esc. Graciela María Galíndez y Tec. Teresa Marrupe.

Domicilio: Deán Funes 454 - SALTA (A4400EDJ).

Teléfono: +54 387 4213062 - +54 387 4370044 - +54 387 4370045.

Whatsapp: +54 387 489-0092

Dirección Electronica:

escribaniadegobierno@salta.gov.ar

escribaniadegobiernosalta@gmail.com

ddjj.salta@gmail.com

asesorianotarialescribania@gmail.com

archivoscribaniadegobierno@gmail.com

despachoescribaniadegobierno@gmail.com

juridicoescribaniadegobierno@gmail.com

Página Web: <http://escribaniadegobierno.salta.gob.ar>

Instagram: @escribania-gobierno-salta

Facebook: Escribania de Gobierno de Salta

Twitter: Escribania de Salta

Horario de atención al público: Lunes a Viernes hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Fines del Organismo:

Intervenir en materia fedataria en actos y hechos jurídicos que así lo requieran como también custodiar, resguardar y conservar el Registro Público de Escrituras.



RESOLUCION Nº 420 D

ES COPIA
JUAN ALFREDO XITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACION



VISION

Brindar un servicio que se destaque por su transparencia, honradez y equidad en las tareas propias de su actividad fedataria en la instrumentación de actos y hechos jurídicos, como también en la custodia de la documentación pública para preservar los bienes y valores del Estado y la comunidad, actuando de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración, coordinación, imparcialidad, sujeción al orden público y publicidad de las normas y actos como lo establece la Constitución Provincial.

MISION

La misión de la Escribanía de Gobierno es intervenir en la instrumentación, formalización, protocolización y registración de todos los actos y hechos jurídicos en los que sea parte el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y Municipios, a requerimiento de los mismos, en todo el territorio de la Provincia de Salta, ejerciendo las funciones propias del Registro del Estado conforme a la normativa vigente.

Asimismo, tiene a su cargo la custodia, conservación y resguardo de los protocolos, documentación pública y documentación reservada confiada a su guarda, garantizando autenticidad, legalidad, seguridad jurídica y preservación de los bienes e intereses del Estado Provincial y de la comunidad.

En cumplimiento de sus funciones, procura contribuir al fortalecimiento institucional mediante una gestión eficiente, transparente, accesible y orientada a la simplificación de trámites y a una administración pública cercana al ciudadano.

VALORES

Transparencia en las Relaciones Jurídicas: Otorgar, realizar y promover en la transmisión de actos y hechos jurídicos entre Organismos del Estado en sus distintos niveles y entre éstos y los particulares una real transparencia de la actividad fedataria respetando el secreto profesional.

Autenticidad: Otorgar a los documentos notariales que redacta, de los cuales es el autor, el carácter de autenticidad que confiere a dichos documentos, la fuerza probatoria y la fuerza ejecutiva.

Archivo y Custodia: Guardar, conservar y custodiar la documentación pública a los fines de preservar los bienes y valores del Estado y la comunidad con las máximas garantías de cuidado.

Honradez y equidad: Realizar con honestidad, responsabilidad e igual consideración y respecto al ciudadano, el cumplimiento de los fines y objetivos para que la equidad se logre en todos los actos que se otorguen.

Comunicación Integral: Fomentar la comunicación entre los Organismos del Estado en sus distintos niveles y entre éstos y los particulares como así también la integración y comunicación interna de los agentes públicos para el desarrollo eficiente de las funciones brindadas por el Organismo.

Vocación: Conducir con dedicación y compromiso las tareas propias, inherentes y esenciales a la actividad fedataria, entendiendo ésta como un servicio.



Solidaridad: Intervenir en los planes sociales de vivienda derivados por los organismos competentes (Tierra y Bienes del Estado e Instituto Provincial de la Vivienda) tendiendo a la dignidad y al desarrollo del ser humano.

Respeto a los Derechos Fundamentales: Respetar y proteger los Derechos Humanos e impulsar una cultura que promueva la sensibilización en materia de género, igualdad, diversidad y discapacidad como también la conservación del medio ambiente.

Valor Social: Ejercer la función pública de manera responsable, controlando la legalidad de los actos y negocios que se celebran mediante su autorización prestando con su actuación el servicio público de interés general de seguridad jurídica, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la paz social.

Catálogo de prestaciones de servicios dispensados

- Custodia, resguardo y conservación del Registro Público de Escrituras (Protocolo).
- Custodia y resguardo de la documentación sensible perteneciente al Gobierno de la Provincia de Salta.
- Instrumentación de documentos notariales en los cuales sea parte el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado y Municipios, a requerimiento de los mismos.
- Certificación de firmas de los Funcionarios Públicos en actos jurídicos en cuya celebración sea parte el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado y Municipios.
- Certificación y autenticación de documentos públicos.
- Habilitación de Libros de Actas en los cuales sea parte el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado y Municipios.
- Autorizar actas de licitaciones públicas o sorteos oficiales.
- Registración y certificación de las asunciones y transmisiones de mando del Poder Ejecutivo Provincial, y el juramento de estilo del señor Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretarios Generales, Fiscal de Estado, Secretarios y Funcionarios de jerarquía equivalente, que se asentarán en un Libro de Actas y Juramentos, que quedará en resguardo del Organismo.
- Notificación, recepción, protocolización y archivo de las Declaraciones Juradas de Bienes de los Funcionarios Públicos.
- Asesoramiento en materia notarial al Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado y Municipios.
- Otorgamiento y Registración de los poderes para estar en juicio en representación del Estado Provincial, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Empresas del Estado.
- Expedición de copias o testimonios de las escrituras públicas e instrumentos públicos que autoricen los protocolos a su cargo.
- Registración en los registros respectivos de los actos notariales que se instrumentan.

RESOLUCION N° 420 D

ES CORVA
JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



- Documentar la eliminación de los documentos públicos producidos por cualquiera de los tres Poderes del Estado.

Participación de los ciudadanos/unidades de gestión:

La Escribanía cuenta con diversas modalidades de participación de los ciudadanos y las unidades de gestión: Atención a consultas realizadas en forma personal, escritas, telefónicas, por correo electrónico, página web y/o Whatsapp. Asesoramiento notarial. Charlas informativas y entrevistas. Instrucciones vía on line. Difusión de requisitos para trámites en cartelería, página web y atención ciudadana.

Referencia Normativa

- Leves Nacionales: N° 21.477 – Prescripción Adquisitiva Administrativa.
- N° 21.499 - Ley de Expropiación.
- N° 24.374 - Regularización dominial y modificatorias.
- N° 25.326 - Protección de Datos Personales.
- N° 26.618 - Matrimonio Igualitario.
- N° 26.653 - Accesibilidad de la información en la página web.
- N° 26.743 - Identidad de Género.
- N° 26.485 - Ley de Protección Integral a las Mujeres.
- N° 26.994 - Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación y modificatorias.
- Leves Provinciales: N° 2.614 – Régimen de Expropiación.
- N° 3.552 - Régimen de Herencia Vacante.
- N° 3.382 - Declaraciones Juradas de bienes patrimoniales de Funcionarios Públicos.
- N° 5.167 - Instituto Provincial de la Vivienda.
- N° 5.343 - Normas de autenticidad y legalización de Documentos.
- N° 5.398 - Ley de Escribanía de Gobierno.
- N° 6.036 - Sistema de Protección Integral de las personas discapacitadas.
- N° 6.486 - Código del Notariado de Salta.
- N° 6.547 - Modificación de ley 3.382.
- N° 8.072 - Ley de Contrataciones.
- N° 8.086 - Promoción y Estabilidad Fiscal para generación del empleo.
- N° 8139 - Adhesión a la Ley Micaela (Ley 27.499).
- N° 8.140 - Modificación de Ley 3.382.
- N° 8.173 - Adhesión a la Ley 27.275 Acceso a la Información Pública.
- N° 8.251 - Adhesión a la Ley 26.653 Accesibilidad de la Información por medio de página Web.
- N° 8.315 - Obligatoriedad de formación y capacitación continua y permanente en la temática de discapacidad para todos los niveles y jerarquías de la administración públicas.
- N° 8.329 - Modifica Ley 7.238 de Creación del servicio de atención en la lengua de señas para discapacitados auditivos y mudos en los organismo públicos provinciales.



RESOLUCION Nº 420 D

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



- Nº 8.344 - Establece la incorporación de cartelería braille en edificio y oficinas de la administración pública.
- Nº 8.401 - Obligatoriedad de implementación de pictogramas que garanticen la accesibilidad cognoscitiva con TEA.
- **Decretos Provinciales:** Nº 705/1957 - Ley de Contabilidad.
- Nº 805/1996 - Iniciativa Privada.
- Nº 2.477/1997 - Regulación Dominial.
- Nº 1574/2002 - Estándar mínimo de acceso a información pública.
- Nº 1.319/2018 - Sistema de Contrataciones.
- Nº 716/2011 - Regularización Dominial Urbana.
- Nº 35/2026 - Adhesión a los Decretos Nº 206/2017 y Nº 780/2024 de Reglamentación de la Ley Nº 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición de las unidades de gestión y del ciudadano: Buzón, formulario impreso, libro de quejas, correo electrónico, Buzón en página web, sistema centralizado de expedientes (Sice - código de mesa 08), para poder expresar su reclamo, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en el organismo. La Escribanía de Gobierno recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o personalmente en calle Deán Funes 454 Salta. En los formularios que nos haga llegar, deberán hacer constar sus datos personales, dirección, teléfono, dirección electrónica para responderle en el plazo de 24 hs.

Compromiso de Calidad

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios, esta Escribanía de Gobierno:

- Responderá en un plazo de 24 hs. la queja, reclamo, sugerencia y/o felicitación realizada a través de los distintos medios (Buzón, Libro de Quejas, Buzón on line).
- Asesorará en el plazo de 24 hs. hábiles a los ciudadanos y unidades de gestión en los trámites que requieran, y a los funcionarios públicos sobre la presentación de declaración jurada de bienes por mail.
- Tramitará los expedientes en los plazos legales previstos.

Criterio para la actualización de los compromisos de calidad

A fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los ciudadanos y unidades de gestión se establecen los siguientes indicadores:

- Indicador cuantitativo de asesoramiento emitido y recibido.
- Indicador cuantitativo de mensajes de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones contestados sobre los recibidos.
- Indicador cuantitativo de mensajes de funcionarios públicos emitidos sobre los recibidos.
- Indicador cuantitativo de expedientes remitidos sobre recibidos.



RESOLUCION N° 420 D

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



Catálogo de los Derechos y Deberes de los ciudadanos y unidades de gestión

Derechos

- A ser tratado con el máximo respeto, deferencia, cortesía y cordialidad por las autoridades y el personal al servicio del Organismo.
- A ser asesorado sobre los trámites y requisitos que deben cumplir en sus actuaciones ante el Organismo.
- A que se individualice a las autoridades y personal responsable de las actuaciones pudiendo solicitar las explicaciones que crean corresponder según su interés y a exigir el cumplimiento de las responsabilidades que le cabe a las personas al servicio de la Escribanía de Gobierno.
- A conocer el estado de los trámites que son de su interés, a tomar vistas de las actuaciones, a ser notificado por escrito en los plazos y términos establecidos y a obtener las copias de las mismas en las que acrediten un interés legítimo o derecho subjetivo.
- A que se realice una resolución eficaz de sus peticiones, solicitudes o denuncias y a formular alegaciones en el marco del procedimiento administrativo.
- A que se le ofrezcan servicios públicos y de interés general de calidad; a participar en la mejora de los servicios de Escribanía de Gobierno a través de de las vías de comunicación establecidas a tal fin, así como el tratamiento de quejas, reclamos y sugerencias recepcionadas personalmente por los agentes del Organismo.
- A solicitar y recibir completa, veraz, adecuada y oportuna información, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno (Decreto N° 1574/2002, Ley N° 8.173 - Adhesión a la ley 27.275 y Decreto N° 35/2026).

Deberes

- Acatar con lealtad lo normado en el ordenamiento jurídico.
- Actuar de acuerdo al principio de buena fe tanto en el uso de la información obtenida de la Escribanía de Gobierno como abstenerse del uso de maniobras dilatorias en el procedimiento o actuación administrativa.
- Dar veracidad en todas las relaciones con el organismo como en las actuaciones administrativas.
- Observar en todo momento un trato respetuoso y decoroso con las autoridades y todo el personal de la Escribanía de Gobierno.
- Colaborar siempre y en todo momento al buen desarrollo de los procedimientos y actuaciones administrativas.
- Presentar las declaraciones juradas de bienes patrimoniales mediante el sistema web.
- Cumplir sin excepción con todos los requisitos establecidos para realizar cualquier trámite en el organismo.

Delegaciones del organismo

RESOLUCION Nº 420 D

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



- **Secretaria de Tierra y Bienes del Estado:** Los trámites de escrituración se deben realizar por Mesa de Entradas en la calle Santiago del Estero 2225 en los horarios de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Tel: 4225225.

- **Instituto Provincial de la Vivencia:** Los trámites de escrituración se deben realizar en el área de la Escribanía, ubicada en Av. Belgrano 1349 Salta Capital, en los horarios de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 y martes 7:30 a 13:30 y de 15:00 a 18:30. Tel: 4325500.

- **Contrataciones:** Las licitaciones se realizan en Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios (Secretaría de Contrataciones) Avenida Los Incas S/N Block 3º Planta Baja Teléfono: 432-4682.

- **Dirección de Vialidad de Salta:** Las licitaciones se realizan en España 721 tel: 421-3449 / 432-1410 / 431-0994 / 431-0790 en los horarios de 08:00 hs a 14:00 hs.



RESO 267 - DP N° 833 - 2026

N° de Documento

12/05/2026

Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Ovejero, César Mariano - Secretaría General el 12/05/2026
- Saravia, Carlos Humberto - Presidencia el 12/05/2026

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO EDESA S.A. MAYO 2.026 (Abastecimiento Res. S.E. Nº 109/26 Nº 13/26 Dto. 943/25 - VAD ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2.025)

TARIFA 1

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh
T1R1 [0 <= E <= 192]	5.199,29	264,5195
T1R2 [192 < E <= 500KWh/mes]	9.447,02	277,1753
T1R2 [500 < E <= 700KWh/mes]	12.683,31	280,6082
T1R2 [700 < E <= 1400KWh/mes]	18.649,50	280,2185
T1R2 [E > 1400KWh/mes]	27.078,86	280,7317

TARIFA SOCIAL	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Muy Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Resto]
T1SR1 - SEF [0 <= E <= 192]	3.269,52	146,8692	230,7671	230,7671	230,7671
T1SR2 - SEF [E > 192]	6.212,87	154,5812	235,7235	235,7235	235,7235

TARIFA RENABAP	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Muy Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Resto]
T1 - Renabap	3.269,52	135,8804	212,8721	212,8721	212,8721

TARIFA PR	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh
T1 PROSUMIDORES	27.078,86	262,3605

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Muy Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Resto]	Cargo Variable \$/KWh-Clubes y Beneméritos sin tope de consumo
T1R1 - SEF [0 <= E <= 192]	4.738,98	172,1434	264,5195	264,5195	264,5195	172,1434
T1R2 - SEF [192 < E <= 500KWh/mes]	8.811,33	183,0052	277,1753	277,1753	277,1753	183,0052
T1R2 - SEF [500 < E <= 700KWh/mes]	12.127,68	188,6862	280,6082	280,6082	280,6082	188,6862
T1R2 - SEF [700 < E <= 1400KWh/mes]	16.241,15	187,0078	280,2185	280,2185	280,2185	187,0078
T1R2 - SEF [E > 1400KWh/mes]	24.914,54	186,6062	280,7317	280,7317	280,7317	186,6062

ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh
T1R1 - ED [0 <= E <= 192]	4.616,53	88,4869
T1R2 - ED [192 < E <= 500KWh/mes]	8.811,33	96,2163
T1R2 - ED [500 < E <= 700KWh/mes]	12.127,68	103,3206
T1R2 - ED [700 < E <= 1400KWh/mes]	16.241,15	104,8693
T1R2 - ED [E > 1400KWh/mes]	24.914,54	110,4708

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW No Residenciales	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh
T1G1[0 <= E <= 205]	5.383,68	245,1091
T1G2(206 < 2000KWh/mes)	15.365,41	283,5380
T1G2[E >= 2000KWh/mes]	47.765,39	252,3858
T1AP	0,00	318,0235

TARIFA 2

DEMANDAS > 10 < 50 Kw	Cargo por Máx. Cap. de sum. contratada \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	17.855,01	24.277,29	193,5534

ANEXO I

TARIFA 3

> 50 Kw	Cargo por Máx. cap. de sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/kwh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	15.801,16	5.276,99	38.429,51	267,4371	263,9312	262,2992
BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	15.801,16	5.276,99	38.429,51	267,6841	264,1695	262,5327
MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	9.390,45	5.187,29	246.430,68	290,1423	286,9879	285,5196
MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	9.390,45	5.187,29	246.430,68	290,3644	287,2024	285,7297
ALTA TENSION - GRAN DEMANDA	146,84	4.989,25	246.430,68	126,7192	123,6463	122,2151

TARIFA 4

> 10 y < 100 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo variable horas resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	18.103,52	4.489,39	38.429,51	187,8846	184,3786	182,7466

TARIFA 5

> 100 y < 300 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	17.717,28	3.706,15	38.429,51	199,1395	195,6335	194,0015
BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	17.717,28	3.706,15	38.429,51	227,2302	223,7157	222,0788

TARIFA 6

> 300 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	11.729,77	5.445,11	246.430,68	194,1518	190,9974	189,5291
MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	11.729,77	5.445,11	246.430,68	194,3739	191,2119	189,7392

TARIFA 7

Entre 10 y 50 Kw exclusivo para Usuarios de Riego Agrícola	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	0,00	0,00	38.429,51	332,4895	328,9835	327,3516

TARIFA 8

> 50 Kw exclusivo para Usuarios de Riego Agrícola	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	0,00	0,00	38.429,51	328,8148	325,3088	323,6769
MEDIANA TENSION - GRAN DEMANDA	0,00	0,00	246.430,68	356,2628	353,1008	351,6281

ANEXO I

PEAJE

	Cargo por Máx. Cap. de sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
T3-BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	13.606,55	873,19	38.429,51	65,7694	65,3284	65,1232
T3-BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	13.606,55	873,19	38.429,51	65,8004	65,3584	65,1526
T3-MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	11.964,13	198,72	246.430,68	16,1207	16,0314	15,9898
T3-MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	11.964,13	198,72	246.430,68	16,1268	16,0373	15,9956
T3-ALTA TENSION - GRAN DEMANDA	146,84	0,68	246.430,68	1,5466	1,5463	1,5461
T4-BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	7.643,71	742,86	38.429,51	80,0521	79,6112	79,4059
T5 - BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	8.858,64	613,26	38.429,51	72,4953	72,0544	71,8491
T5 - BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	8.858,64	613,26	38.429,51	72,5263	72,0844	71,8785
T6 - MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	7.240,60	208,60	246.430,68	36,4474	36,3581	36,3165
T6 - MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	7.240,60	208,60	246.430,68	36,4537	36,3642	36,3225
T7 - BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	0,00	0,00	38.429,51	205,3207	204,8798	204,6745
T8 - BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	0,00	0,00	38.429,51	200,8786	200,4377	200,2324
T8 - MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	0,00	0,00	246.430,68	64,6136	64,5241	64,4825

TARIFAS BALANCE NETO

GENERADORES	TIPO GEN	Cargo Variable \$/KWh
Balance Neto - Origen Solar	T_BN_SOL	83,4709
Balance Neto - Origen Biomasa	T_BN_BIO	34,9239
Balance Neto - Origen Eólico	T_BN_EOL	20,0859
Balance Neto - Origen Hidráulico	T_BN_HID	36,0640

Referencias :

PD = Pequeñas Demandas (< 10 KW)

MD = Medianas Demandas (10 a 300 KW)

GD = Grandes Demandas (>= 300 KW)

Los valores tarifarios aquí consignados son anteriores a las cargas impositivas correspondientes

ANEXO II

CUADRO TARIFARIO EDESA S.A. MAYO 2.026 (Abastecimiento Res. S.E. Nº 109/26 Nº 13/26 Dto. 943/25 - VAD ACTUALIZADO A DICIEMBRE 2.025

Sin Subsidio

TARIFA 1

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh
T1R1 [0 <= E <= 192]	5.199,29	264,5195
T1R2 [192 < E <= 500KWh/mes]	9.447,02	277,1753
T1R2 [500 < E <= 700KWh/mes]	12.683,31	280,6082
T1R2 [700 < E <= 1400KWh/mes]	18.649,50	280,2185
T1R2 [E > 1400KWh/mes]	27.078,86	280,7317

TARIFA SOCIAL	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Muy Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Resto]
T1SR1 - SEF [0 <= E <= 192]	3.423,69	223,8609	230,7671	230,7671	230,7671
T1SR2 - SEF [E > 192]	6.848,56	235,7235	235,7235	235,7235	235,7235

TARIFA RENABAP	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Muy Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Resto]
T1 - Renabap	3.423,69	212,8721	212,8721	212,8721	212,8721

TARIFA PR	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh
T1 PROSUMIDORES	27.078,86	262,3605

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Muy Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Cálida]	Cargo Variable \$/KWh Excedente de 300 kwh/mes [Zona Resto]	Cargo Variable \$/KWh-Clubes y Beneméritos sin tope de consumo
T1R1 - SEF [0 <= E <= 192]	4.893,15	249,1351	264,5195	264,5195	264,5195	249,1351
T1R2 - SEF [192 < E <= 500KWh/mes]	9.447,02	264,1476	277,1753	277,1753	277,1753	264,1476
T1R2 - SEF [500 < E <= 700KWh/mes]	13.108,41	267,1114	280,6082	280,6082	280,6082	267,1114
T1R2 - SEF [700 < E <= 1400KWh/mes]	17.783,44	264,7081	280,2185	280,2185	280,2185	264,7081
T1R2 - SEF [E > 1400KWh/mes]	27.078,86	261,9045	280,7317	280,7317	280,7317	261,9045

ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh
T1R1 - ED [0 <= E <= 192]	4.770,70	100,0503
T1R2 - ED [192 < E <= 500KWh/mes]	9.447,02	111,9573
T1R2 - ED [500 < E <= 700KWh/mes]	13.108,41	116,3335
T1R2 - ED [700 < E <= 1400KWh/mes]	17.783,44	117,1821
T1R2 - ED [E > 1400KWh/mes]	27.078,86	120,3843

PEQUEÑAS DEMANDAS < 10 KW No Residenciales	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh
T1G1[0 <= E <= 205]	5.383,68	245,1091
T1G2(206 < 2000KWh/mes)	15.365,41	283,5380
T1G2[E >= 2000KWh/mes]	47.765,39	252,3858
T1AP	0,00	318,0235

TARIFA 2

DEMANDAS > 10 < 50 Kw	Cargo por Máx. Cap. de sum. contratada \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	17.855,01	24.277,29	193,5534

ANEXO II

TARIFA 3

> 50 Kw	Cargo por Máx. cap. de sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/Kwh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	15.801,16	5.276,99	38.429,51	267,4371	263,9312	262,2992
BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	15.801,16	5.276,99	38.429,51	267,6841	264,1695	262,5327
MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	9.390,45	5.187,29	246.430,68	290,1423	286,9879	285,5196
MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	9.390,45	5.187,29	246.430,68	290,3644	287,2024	285,7297
ALTA TENSION - GRAN DEMANDA	146,84	4.989,25	246.430,68	126,7192	123,6463	122,2151

TARIFA 4

> 10 y < 100 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo variable horas resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	18.103,52	4.489,39	38.429,51	187,8846	184,3786	182,7466

TARIFA 5

> 100 y < 300 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	17.717,28	3.706,15	38.429,51	199,1395	195,6335	194,0015
BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	17.717,28	3.706,15	38.429,51	227,2302	223,7157	222,0788

TARIFA 6

> 300 Kw	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	11.729,77	5.445,11	246.430,68	194,1518	190,9974	189,5291
MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	11.729,77	5.445,11	246.430,68	194,3739	191,2119	189,7392

TARIFA 7

Entre 10 y 50 Kw exclusivo para Usuarios de Riego Agrícola	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	0,00	0,00	38.429,51	332,4895	328,9835	327,3516

TARIFA 8

> 50 Kw exclusivo para Usuarios de Riego Agrícola	Cargo por Máx. Cap. de Sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	0,00	0,00	38.429,51	328,8148	325,3088	323,6769
MEDIANA TENSION - GRAN DEMANDA	0,00	0,00	246.430,68	356,2628	353,1008	351,6281

ANEXO II

PEAJE

	Cargo por Máx. Cap. de sum. contratada \$/KW-mes	Cargo por Cap. de Sum. contratada en Hs. de Punta \$/KW-mes	Cargo Fijo \$/mes	Cargo Variable Horas Pico \$/KWh	Cargo Variable Horas Resto \$/KWh	Cargo Variable Horas Valle \$/KWh
T3-BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	13.606,55	873,19	38.429,51	65,7694	65,3284	65,1232
T3-BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	13.606,55	873,19	38.429,51	65,8004	65,3584	65,1526
T3-MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	11.964,13	198,72	246.430,68	16,1207	16,0314	15,9898
T3-MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	11.964,13	198,72	246.430,68	16,1268	16,0373	15,9956
T3-ALTA TENSION - GRAN DEMANDA	146,84	0,68	246.430,68	1,5466	1,5463	1,5461
T4-BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	7.643,71	742,86	38.429,51	80,0521	79,6112	79,4059
T5 - BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	8.858,64	613,26	38.429,51	72,4953	72,0544	71,8491
T5 - BAJA TENSION - GRAN DEMANDA	8.858,64	613,26	38.429,51	72,5263	72,0844	71,8785
T6 - MEDIA TENSION - MEDIANA DEMANDA	7.240,60	208,60	246.430,68	36,4474	36,3581	36,3165
T6 - MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	7.240,60	208,60	246.430,68	36,4537	36,3642	36,3225
T7 - BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	0,00	0,00	38.429,51	205,3207	204,8798	204,6745
T8 - BAJA TENSION - MEDIANA DEMANDA	0,00	0,00	38.429,51	200,8786	200,4377	200,2324
T8 - MEDIA TENSION - GRAN DEMANDA	0,00	0,00	246.430,68	64,6136	64,5241	64,4825

TARIFAS BALANCE NETO

GENERADORES	TIPO GEN	Cargo Variable \$/KWh
Balance Neto - Origen Solar	T_BN_SOL	83,4709
Balance Neto - Origen Biomasa	T_BN_BIO	34,9239
Balance Neto - Origen Eólico	T_BN_EOL	20,0859
Balance Neto - Origen Hidráulico	T_BN_HID	36,0640

Referencias :

PD = Pequeñas Demandas (< 10 KW)

MD = Medianas Demandas (10 a 300 KW)

GD = Grandes Demandas (>= 300 KW)

Los valores tarifarios aquí consignados son anteriores a las cargas impositivas correspondientes

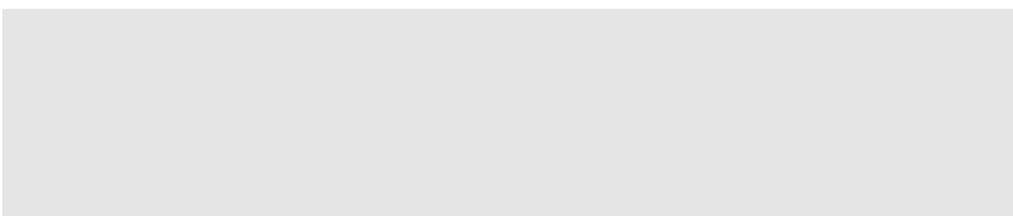


Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar